CONVERSION A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CIRACOR S.A.----------

CAPITAL AUTORIZADO: US $ 1,600.oo ---------

AUMENTO CAPITAL SUSCRITO: US $ 600.oo.--

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy doce, Febrero del dos mil tres, ante mi, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón, comparece el señor **RAFAEL NOBOA BAQUERIZO**, de profesión ingeniero agrónomo, de estado civil casado, ecuatoriano, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CIRACOR S.A.,** debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, conforme lo acredita con el nombramiento y acta que acompaña para ser agregados al final de esta matriz.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de Conversión de la Moneda, Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Conversión de la Moneda, Aumento del Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**: **INTERVINIENTE**.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor Ingeniero **RAFAEL NOBOA BAQUERIZO,** en su calidad de **GERENTE GENERAL** de **CIRACOR S.A.**, el funcionario está facultado por expresas disposiciones estatutarias

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

y está legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida Compañía celebrada once de febrero del dos mil tres para celebrar el presente instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- **a.)** Por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, a los cinco días de mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, se constituyó la compañía CIRACOR S.A., con un capital de cinco millones de sucres; **b.)** La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de CIRACOR S.A. celebrada el once de Febrero del dos mil tres, resolvió: **d.Uno)** Efectuar la conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía, de conformidad a lo estipulado en la Ley de Transformación Económica del Ecuador, y aumentar el valor nominal de las acciones; **d.Dos)** Aumentar el capital suscrito y fijar nuevo capital autorizado; **d.Tres)** Reformar sus Estatutos Sociales; y, **d.Cuatro)** Autorizar al Gerente General para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla con los trámites de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General.- **TERCERA: DECLARACIONES**.- Presupuestos estos antecedentes, el Ingeniero **RAFAEL NOBOA BAQUERIZO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de **CIRACOR S.A.** por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, reunida el día once de Febrero del dos mil tres y en cumplimiento de lo acordado en ella declara: **a.)** Que se efectúa la conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía y el cambio en el valor nominal de las acciones, en acciones de Un Dólar cada una; **b.)** Que se aumenta el capital suscrito en la suma de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y se fija nuevo capital autorizado de la Compañía hasta por la suma de MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS

C I R A C O R S. A.

NOTARIA TRIGESIMA Cantón Guayaquil

Guayaquil, 7 de Noviembre del 2002.

Señor Ingeniero
RAFAEL NOBOA BAQUERIZO
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplo con informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **CIRACOR S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de cinco años que determina el Estatuto Social.

Corresponderá a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individualmente.

Ciracor S.A. se constituyó por escritura pública el 5 de Agosto de 1997, ante el Notario Vigesimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Diaz Casquete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 22 de Agosto del 1997.

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Particular que informo a usted para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Juanita Mendoza Tama
Secretaria Ad-hoc de la Sesión

Razon: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de **CIRACOR S.A.** - Guayaquil, 7 de Noviembre del 2002.

ING. RAFAEL NOBOA BAQUERIZO
C.C. 0904546967

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de ***GERENTE GENERAL,*** *de la Compañía* ***CIRACOR S.A.,*** *a favor de* ***RAFAEL NOBOA BAQUERIZO,*** *de fojas* ***146.669 a 146.671,*** *Registro Mercantil número* ***22.261,*** *Repertorio número* ***34.287****.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, diecinueve de Noviembre del dos mil dos.-*

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trámite
$ 11,41

ORDEN: .36107
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO
COMPUTO: YURI ZAMBRANO
ANOTACION-RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR:

NOTARIA TRIGESIMA Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CIRACOR S.A. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL DIA 11 de FEBRERO DEL 2003.

En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de Febrero del dos mil tres, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CIRACOR S.A.**, en sus oficinas de la calle Vélez No. 131 y Chile. Al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Se encuentran presentes los accionistas de la Compañía a saber: Ab. Antonio Noboa Baquerizo, propietario pleno de 1.000 acciones; Ab. Juanita Mendoza Tama, a nombre y representación de la compañía DUMBILA S.A., propietaria plena de 1.000 acciones; Dr. Gonzalo Noboa Baquerizo, nudo propietario de 1.000 acciones; María Sol Noboa Baquerizo de Jurado, nuda propietaria de 1.000 acciones; y Claudia Noboa Baquerizo de Vernaza, nuda propietaria de 1.000 acciones.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas de US$ 0.04 cada una.- Asume la Secretaria de la Junta el GERENTE GENERAL, Ing. Rafael Noboa Baquerizo, y asume la Presidencia de la Junta el Ab. Abogado Antonio Noboa Baquerizo quien procede, junto con el Secretario, a formar la lista de los asistentes con la determinación de las acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden. Acto seguido el Secretario informa que a esta Junta han asistido los accionistas que representan la totalidad del capital social de la Compañía que asciende a la suma de US $ 200.oo y que se han elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, el GERENTE GENERAL declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberá el accionista conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando los accionistas que están conformes con los puntos a tratarse que son: 1.) Conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía y el aumento del valor nominal de las acciones; 2.) Aumento de Capital suscrito y Fijación de capital autorizado de la Compañía; 3.) Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía en cuanto al aumento de capital suscrito y autorizado y en lo relativo al usufructo de las acciones; y 4.) Autorización al GERENTE GENERAL de la Compañía, para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Siendo las 10H00, el

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Presidente de la Junta Ab. Antonio Noboa Baquerizo, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: **1.)** Conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía. El Gerente General, Ing. Rafael Noboa Baquerizo, manifiesta que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000 y publicada en el Registro Oficial # 34 del 13 del mismo mes y año, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a las personas a expresar el capital en sucres y determina que el capital debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América; siendo necesario adecuar el capital de la Compañía a las normas vigentes, por tanto propone convertir el Capital Suscrito de la Compañía que actualmente es de cinco millones de sucres, en Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, y que las acciones que actualmente son de US $ 0.04 se, eliminen y pasen a convertirse en acciones de US $ 1.oo cada una, por lo tanto los títulos actuales deben anularse y emitirse nuevos títulos expresando la nueva moneda del capital, así como también en los demás libros sociales de la Compañía. La sala después de escuchar al GERENTE GENERAL delibera al respecto y por unanimidad de votos resuelve aceptar la moción presentada, por lo que desde hoy en adelante el capital deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de América y las acciones a emitirse se repartirán en el mismo porcentaje que tienen los accionistas en los actuales momentos, pero con el nuevo valor en dólares. **2.)** Tratado el primer punto del orden del día el Ing. Rafael Noboa Baquerizo manifiesta que es conveniente y necesario aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía. La Junta después de deliberar todos los pormenores y oír al respecto las explicaciones que dio el proponente de la moción, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: **a.)** aumentar el capital de la Compañía en la suma de Seiscientos Dólares (US $ 600.oo), que estará dividido en seiscientas (600) nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor de Un Dólar (US $ 1.oo) cada una; **b.)** aprobar que las seiscientas (600) nuevas acciones se paguen en numerario; **c.)** que las nuevas acciones sean suscritas íntegramente en proporción a las que actualmente tienen los accionistas: El Ab. Antonio Noboa Baquerizo, suscribe de 120 acciones; la Ab. Juanita Mendoza Tama, a nombre y representación de la compañía 'DUMBILA S.A., suscribe 120 acciones; el Dr. Gonzalo Noboa Baquerizo, suscribe 120 acciones; la Sra. Claudia Noboa Baquerizo de Vernaza suscribe, 120 acciones y la

Sra. María Sol Noboa Baquerizo de Jurado suscribe 120 acciones.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una.- Atentos a las resoluciones tomadas, los accionistas proceden a suscribir, como en efecto suscriben, las 600 nuevas acciones de un valor de Un Dólar (US $ 1.oo) cada una y proceden a pagar, cada uno de ellos, la suma de US $ 120.oo, con lo cual cancelan el ciento por ciento del valor de cada una de las acciones por ellos suscritas, dineros que son depositados en la Caja de la compañía. La Junta General decide por unanimidad, aprobar la suscripción y forma de pago, resolviendo también por unanimidad que luego de ser aprobado el aumento de capital e inscrita la Escritura respectiva en el Registro Mercantil, los valores pagados se transfieran a la cuenta Capital Social. La Junta procede a tratar lo referente a la fijación del Capital Autorizado y resuelve también por unanimidad fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de Mil Seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US $1,600.oo).

3.) Consecuente con las anteriores decisiones, la Junta General, pedido del GERENTE GENERAL aprueba también por unanimidad el nuevo texto de los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, que dirán lo siguiente:

> ***ARTICULO QUINTO:*** *El capital autorizado de la compañía es de Mil Seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito y pagado de la compañía es de Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por la Junta General de Accionistas .-*
>
> ***ARTICULO SEXTO:*** *Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la ochocientos, inclusive, y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía.-*

Adicionalmente, el Gerente General sugiere incluir una disposición por la cual el usufructuario de las acciones pueda ejercer el derecho a voto, para lo pone en consideración de la Sala la siguiente reforma estatutaria:

Ab. Piero Aycart Porcenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

ARTICULO OCTAVO.- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto en dichas Juntas Generales. La compañía considerará como propietario de las acciones a quien aparezca como tal, en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.- En caso de que se desmembren o separen por compraventa, permuta o cualquier otro título oneroso o también por donación, sucesión o cualquier otro título gratuito, la nuda propiedad y el usufructo sobre las acciones de la compañía y mientras subsista esta situación, la calidad del socio la tendrá el nudo propietario a quien corresponderán todas las facultades o fueros que para los socios establece la Ley, excepto las siguientes que serán ejercidas exclusivamente por el usufructuario y corresponderán únicamente a él: a.) Percibir las utilidades obtenidas en el ejercicio anual; b) Concurrir a las Sesiones de Junta General y votar en ellas. Sin embargo para todo lo que sea venta, hipoteca o transferencia de bienes inmuebles, ya sea a título gratuito u oneroso, así como para reformar el Estatuto Social y para disolver la compañía, el usufructuario deberá contar con la autorización expresa de los nudos propietarios, manifestada en la respectiva Junta General.-

La Junta General por unanimidad ratifica que aprueba la reforma del Estatuto anterior, en los Artículos Quinto, Sexto y Octavo.

4.) Por último, la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente al GERENTE GENERAL de la compañía para que celebre la correspondiente escritura pública con el objeto de legalizar las resoluciones de la presente Junta General. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad, sin observaciones. El Gerente General de la compañía levanta la sesión a las 12h00 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes.

(siguen firmas)

f.) Ing. Rafael Noboa Baquerizo, Gerente General - Secretario; f.) Ab. Antonio Noboa Baquerizo, Presidente de la Sesión, Accionista; f.) Ab. Juanita Mendoza Tama, p.) DUMBILA S.A., Accionista; f.) Dr. Gonzalo Noboa Baquerizo, Accionista - Nudo Propietario; f.) Sra. Claudia Noboa Baquerizo de Vernaza, Accionista - Nuda Propietaria; f.) Sra. María Sol Noboa Baquerizo de Jurado, Accionista - Nuda Propietaria.

CERTIFICO:
Que la presente acta es fiel copia de su original.-
Guayaquil, 11 de Febrero del 2003.

ING. RAFAEL NOBOA BAQUERIZO
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

UNIDOS DE AMERICA; y **c.)** Que se reforman los Estatutos Sociales de la Compañía, específicamente los Artículos Quinto, Sexto y Octavo, con el texto y sentidos determinados en el Acta de Junta General mencionada.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA**.- El GERENTE GENERAL, Ingeniero RAFAEL NOBOA BAQUERIZO, declara bajo la gravedad del juramento que los pagos efectuados por el aumento de capital han sido efectivos y los valores pagados por los accionistas suscriptores se encuentran depositados en la caja de la Compañía.- También declara bajo juramento el representante legal que CIRACOR S.A. no es contratista de obras públicas con el Estado ecuatoriano ni tiene obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **QUINTA: DOCUMENTOS**.- Además de insertar el texto del acta correspondiente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento, incorpore señor Notario el nombramiento debidamente inscrito de GERENTE GENERAL de la Compañía con el que legitimo mi personería.- Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de este instrumento.- Esta minuta está firmada por la Abogada Juanita Mendoza Tama, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número nueve mil setecientos ochenta.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el acta y el nombramiento de representante legal.- Leída que fue la escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, al compareciente, la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.-

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

p.) CIRACOR S.A.

R.U.C. RUC 0991410740001

f.) ING. RAFAEL NOBOA BAQUERIZO

GERENTE GENERAL

C.C. 0904546967 C.V. 58-0885

NOTARIA TRIGESIMA
Cantón Guayaquil

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONVERSION A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA **CIRACOR S.A.**, EL DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES.-

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo
Guayaquil – Ecuador

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONVERSION A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CIRACOR S.A, otorgada ante mí, el doce de febrero del dos mil tres, he tomado nota en cumplimiento a lo que dispone el Articulo Segundo de la Resolución # 05-G-IJ-0006371, dictada por VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTEDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTEDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), de fecha veintitrés de septiembre del dos mil cinco, quedando anotado al margen la APROBACION de la compañía anteriormente mencionada, cuyos testimonios anteceden.- Guayaquil, veintisiete de septiembre del dos mil cinco.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA Cantón - Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifico: que con fecha siete de Octubre del dos mil cinco en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 05-G-IJ-0006371,** dictada el **21 de Septiembre del 2005,** por el **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E);** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y Reforma de Estatutos, de la compañía **CIRACOR S.A.,** de fojas **105.068 a 105.082,** Registro Mercantil número **19.578** y anotada el siete de Octubre del dos mil cinco, bajo el número **36.813** del Repertorio. **2.-** Queda archivada una copia autentica de esta escritura **3.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 36813
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos
REVISADO POR:

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. **05-G-IJ-0006371**, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E), el **21 de Septiembre del 2005**, se tomó nota de la Conversión, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA CIRACOR S.A.**, otorgada ante mí, el **12 de febrero de 2003**.- Guayaquil, trece de Octubre del dos mil cinco.-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador
Dr. Marcos Díaz C.

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón - Guayaquil